

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 30

SERIE: 1993-94

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO PARA AUTORIZAR UN DONATIVO DE \$150.00 PARA EL CONCILIO CARIBE DE NIÑAS ESCUCHAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 10.014 DE LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : En su artículo 10.014, la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 o Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público.

POR CUANTO : El Concilio Caribe de Niñas Escuchas es una entidad sin fines de lucro que presta servicios a más de 8,000 niñas entre las edades de 5 a 17 años.

POR CUANTO : Este concilio promueve entre la niñez y la juventud de Puerto Rico valores tan esenciales como la hermandad, el altruismo, el deber ciudadano y el compromiso con la superación.

POR CUANTO : El Concilio Caribe de Niñas Escuchas se sostiene a duras penas con el dinero derivado de la venta de galletas realizada por las mismas niñas que forman su matrícula.

POR CUANTO : El Concilio Caribe de Niñas Escuchas cumple con los requisitos necesarios para ser recipiente de un donativo municipal.

POR TANTO : Por la presente, la Asamblea Municipal de Dorado ordena la siguiente:

Sección Ira. : Autorizar un donativo de ciento cincuenta dólares (\$150.00) al Concilio Caribe de Niñas Escuchas, conforme a las disposiciones del artículo 10.014 de la ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2da. : Que para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a realizar la siguiente transferencia de crédito entre partidas de gastos del presupuesto vigente para el año económico 1993-94:

DE LA PARTIDA

294010-03-04-94.6502 - Gastos Orientación e Instrucción Colectiva.....\$150.00

A LA PARTIDA

294010-03-04-94.4714 - Aportación Concilio Caribe de Niñas Escuchas.....\$150.00

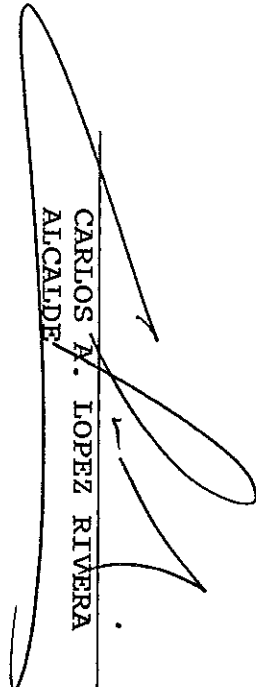
Sección 3ra. : Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma será remitida a los funcionarios estatales y municipales con interés en ella.

Aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Dorado hoy,
27 de enero del año 1994 .


HON. JOSE R. RODRIGUEZ QUINTERO
Presidente Asamblea Municipal


CARMEN M. CARDONA RODRIGUEZ
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el alcalde el día 28 de enero de 1994.


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE